CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS
Numero	891.780.221 - 1
CONTRATISTA	HAROL DE JESUS GARCIA ROJAS C.C. N° 72.264.156
DIRECCIÓN	CARRERA 15A N° 10-15 BARRIO LAS MARIAS
TELÉFONO	3232886590
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR AVALADOS CON SU FIRMA Y DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO, CONTABLE Y COMPRAS. ASESORIA PRESUPUESTO 2023.
PLAZO	(10) MESES
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/ CTE. ($10.000.000)

Entre los suscritos a saber: **ESP. RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de El Banco, Magdalena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.436.498 expedida en El Banco (Magdalena), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DPTAL SANTA TERESA DE JESUS con NIT 891.780.221 - 1,** Establecimiento Público del Orden Departamental, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y Manual de contratación de la Institución, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL **CONTRATANTE** y **HAROL DE JESUS GARCIA ROJAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.264.156 expedida en Barranquilla, Atlántico, obrando en su propio nombre y quien para efectos del

Powered by CamScanner

presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 6 del decreto 4791 numeral 7 establece entre las funciones del Rector o Director Rural "***Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.*** **B)** Que el artículo 17 del decreto 4791 establece. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **C)** Que en el proceso financiero y contable y de compras se acumulan documentos en el transcurso de su gestión, dichos documentos deben ser conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. D) Que en la Planta de Cargos de la Institución no existe el Cargo de Contador Público para que cumpla con esta función COMISIONES **HONORARIOS Y SERVICIOS** para satisfacer esta necesidad de la Institución Educativa comunidad educativa; el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete para con **EL CONTRATANTE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR AVALADOS CON SU FIRMA Y DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE Y COMPRAS,** de acuerdo con las actividades presentadas en la propuesta presentada por parte del Contratista y demás normas reglamentarias **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **DIEZ MILLONES DE PESO MDA/CTE ($10.000.000) MCTE, TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagara al contratista el valor del presente contrato así: 1 Primera cuota por valor $ 2.500.000 y tres cuotas trimestrales de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 2.500.000** contra entrega con el recibido a entera satisfacción por parte de rectoría. **PARAGRAFO** para el pago mensual el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES, en cumplimiento la ley 789 de 2002. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** ejecutara el objeto del presente contrato en 10 meses contados a partir del 8 de marzo 2023 **QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de $10.000.000, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2023 en la apropiación de **SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES. SEXTA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE** por conducto de la rectoría supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA. SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93.**OCTAVA OBLIGACIONES:**

Powered by CamScanner

DEL CONTRATISTA A). **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse, **3.** Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Interventor, **4.** Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, **5.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, **6.** El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

1.ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual de la Institución, Asesoría en los Registros contables en los respectivos libros oficiales (Libro Mayor y Balance, Libro Diario) como también el libro de Presupuesto, Elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) Anual avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Elaboración y presentación de informes que la institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría a la institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).

2. APOYO A LA CONTRATACION PUBLICA

El servicio de apoyo a la contratación pública, consiste en llevar el proceso en una sucesión de etapas. La contratación tiene actividades previas y posteriores, por lo que comúnmente estas se agrupan en:

* Actividades pre-contractuales
* Actividades Contractuales
* Actividades Post-Contractuales.

Dichas etapas son desarrolladas bajo los preceptos de eficiencia y efectividad de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de normas y regulaciones.

3.APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL

El apoyo a la gestión documental consiste en la aplicación del conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de tipo financiero (contable, presupuestal y compras) en la institución, de tal manera que permitan la recuperación de información desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando la tabla documental emitida por el Departamento del Magdalena, Secretaria de Educación Departamental y **Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor. NOVENA TERMINACION CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente.**

DECIMA. CLAUSULA PENAL. En el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del

Powered by CamScanner

mismo sin justa causa, dará derecho **al CONTRATANTE** para exigir el pago el 5% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal. **DECIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA SEGUNDA. RELACION CONTRACTUAL.** Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el **CONTRATISTA** en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral. **DECIMA. TERCERA DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con la aprobación previa del Contratante.
DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato los documentos soportes como tarjeta profesional, fotocopia de la cedula y Rut.

Para constancias se firma a los 8 días del mes de marzo de 2023

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: ESP. RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES **C.C.No. 85.436.498 de El Banco, Magdalena** **Firma**	**Nombre: HAROL DE JESUS GARCIA ROJAS** **C.C.No. 72.264.156 de Barranquilla, Atlántico** **Firma** 72'264.156 B/qm

Powered by CamScanner